



27 de mayo de 2021

Expediente: 2020-00147
Ejecutivo singular

Comoquiera que en auto que antecede mediante el cual se fijó fecha para la práctica de las pruebas decretadas y fallo del incidente promovido, se incurrió en un yerro involuntario por parte del despacho en lo que se refiere a la fecha de la providencia, toda vez que en dicha providencia se señaló que la fecha era 6 de mayo, sin embargo, fue el 13 de mayo del año en curso.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE: **Corregir la fecha del auto que mediante el cual se fijó fecha para la práctica de las pruebas decretadas y fallo del incidente promovido, el cual quedará así:** “Señalar que la fecha correcta de la providencia es 13 de mayo, **no** como quedo consignado en la providencia en comento.

Por otra parte, y comoquiera que, en la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia inicial en el proceso referenciado, no fue factible celebrarla por apoyo al PARO NACIONAL, en consecuencia, SE DISPONE:

1° Fijar nuevamente **la hora de las 9:30 a.m. del día martes seis (06) de julio del año 2021** para llevar a cabo la diligencia en mención.

2° Mantener las pruebas decretadas por providencia fechada al 29 de abril del año en curso.

3° Informar a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual por la plataforma **Microsoft Teams**, por lo cual deberán las partes presentarse el día y hora antes mencionado, para lo cual deberán disponer de los medios necesarios de conectividad. Oportunamente se remitirá el link a su correo electrónico.

4° Por secretaría, **enviar la comunicación por el medio más eficaz**, esto es el uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena los artículos 103, 109 y 111 del CGP en concordancia con los art. 2, 3, 8 y 11 del D. L. 806 de 2020.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaría	
Firmado Por:	
LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ	

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a273925b9d736963aa754ad6dcbae82ecd7d094b837dfe24
18f3cd3b34821d16**

Documento generado en 27/05/2021 04:41:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**